Expediente: **1952/23-I1**
Carátula: **PENIDA RUBEN DAVID C/ CARABAJAL MARIO ALBERTO S/ ORDINARIO (RESIDUAL)**

Unidad Judicial: **OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA DEL TRABAJO N°3**
Tipo Actuación: **SENTENCIAS INTERLOCUTORIAS**
Fecha Depósito: **30/06/2026 - 00:00**
Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:
20290105375 - PENIDA, RUBEN DAVID-ACTOR
90000000000 - CARABAJAL, MARIO ALBERTO-DEMANDADO

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

Oficina de Gestión Asociada del Trabajo N°3

ACTUACIONES N°: 1952/23-I1

H105036264134

JUICIO: PENIDA RUBEN DAVID c/ CARABAJAL MARIO ALBERTO s/ ORDINARIO (RESIDUAL). Expte. N°1952/23-I1.

San Miguel de Tucumán, 29 de junio de 2026.

AUTOS Y VISTO: para dictar sentencia de subasta electrónica en el presente expediente de cuyo estudio.

RESULTA:

El 26/09/2025 se presenta el letrado Mariano Arturo Caffarena, como apoderado del actor, para solicitar el inicio del proceso de remate del automotor marca Fiat modelo Cronos 1.3 GSE CVT BZ, dominio AH269FR de titularidad del demandado, secuestrado en los presentes autos.

Pide que se libren los oficios de rigor a los fines de poder dar inicio al trámite de subasta. Asimismo, requiere que se notifique mediante cédula Ley 22.172 a FCA S.A. de Ahorro para Fines Determinados, en su calidad de acreedor prendario, con domicilio en Carlos María della Paolera 299, piso 25, CABA. Ello, con el objeto de comunicarle la apertura de la subasta sobre el vehículo del demandado (dominio AH269FR), resguardar sus derechos e intimarla a informar el estado de la deuda.

Al mismo tiempo solicita que se designe martillero público conforme lo dispuesto por el art 652 del CPCCT a Alejandro José Viaña, MP N° 267, teléfono N° 381-6094905, para que sea el encargado de la prosecución de los trámites de la subasta.

Por decretos del 29/09/2025 y del 15/05/2026 se ordena librar oficios al Registro Automotor N° 8; a la Dirección General de Rentas Sección Automotores y al Tribunal Municipal de Faltas, para que

brinden la información allí solicitada. Al mismo tiempo, a los fines de establecer la base para la liquidación se solicita al actor que acompañe valuación de plaza del automotor embargado. Por último se ordena correr traslado a la contraparte de la propuesta del martillero Viaña para que gestione el trámite de subasta.

Mediante proveído del 07/10/2025 y encontrándose vencido el plazo conferido por providencia del 29/09/2025, se tiene por designado al Martillero Alejandro José Viaña MP 267, para llevar adelante la subasta del bien embargado.

El 25/03/2026 se ordena librar cédula ley 22.172 a FCA SA de Ahorro Para Fines Determinados con domicilio sito en Carlos Maria Della Paolera, N°265, PISO 22, CABA a fin de que por intermedio de quien corresponda, y en el plazo de cinco dias sirva informar el estado de deuda del vehículo prendado, dominio AH269FR, conforme contrato suscripto por el señor Mario Alberto Carabajal.

El 14/04/2026 se presenta FCA SA de Ahorro Para Fines Determinados para informar que el estado de deuda estimativo al día 13/04/2026 del plan de ahorro suscripto por el Sr. Mario Alberto Carbajal bajo el N° de Solicitud 967067, Grupo 11752 Orden 88, asciende a la suma de $ 4.246.318,33.

Presentados los informes por parte de las entidades oficiadas en fechas 15 y 20 de mayo de 2026 y acompañadas las valuaciones por el letrado apoderado del actor el 01/06/2026, por presentación del 01/06/2026 el letrado Caffarena solicitó que, atento que se cumplió con todo lo requerido, se proceda con el remate del automotor fijándose fecha de subasta.

Mediante proveído del 02/06/2026 se ordena que pasen los autos a despacho para resolver, el que notificado a las partes y firme deja la causa en condiciones de ser decidia.

CONSIDERANDO:

I. Traída la cuestión a resolver debemos tener presente con carácter preliminar que la subasta electrónica es un instituto porcesal que se encuentra regulado en los arts. 652 a 654 del Código Procesal Civil y Comercial, supletorio.

Que su regulación normativa se complementa con lo dispuesto por la Acordada 1562/22 (y sus modificatorias), en las que se ha reglamentado el sistema, sumado a que el art. 663 del digesto mencionado impone como forma de dictar auto de remate la "sentencia interlocutoria de remate".

En el caso presente se encuentra para resolver el pedido de subasta del vehículo marca Fiat, modelo Cronos Drive 1.3 MT, dominio AH269FR año 2025.

Respecto a su valuación,conforme a las cotizaciones acompañadas surge que mientras la realizada por Info Auto nos arroja un valor de $25.700.000 para el modelo 2025; la realizada por la DNRPA da un valor de $27.866.000.

Por otra parte, debemos tener presente los recaudos legales establecidos por el art. 657 segundo párrafo del CPCYC, supletorio:

De esta manera, en lo referido a las condiciones de dominio y gravámenes que pesan sobre el vehículo:

El 13/05/2026 se libró oficio al Tribunal Municipal de Faltas a fin de que informe respecto a las multas y/o sanciones que pesen sobre el vehículo mencionado, dicha repartición, mediante presentación ingresada el 20/05/2026, informó que surge de su sistema Sinai que no se reportan antecentes de ningún tipo relacionados con el vehículo dominio AH269FR.

En la misma fecha se libró oficio al Registro de la Propiedad Automotor 23010 Tucuman n° 8, el que, mediante presentación del 15/05/2026 adjuntó "Informe de Estado de Dominio" del que surge que el Sr. Mario Alberto Carabajal es titular del 100% del vehículo mencionado desde el 19/12/2014 y que el carácter del bien es ganancial. También surge de dicho informe que pesa sobre el automovil un crédito prendario, siendo el acreedor de este "FCA SA de ahorro para fines determinados".

Requerido el acreedor prendario de que informe el estado de la deuda del vehículo, el 14/04/2026 informó que el estimativo al día 13/04/2026 del plan de ahorro suscripto por el Sr. Mario Alberto Carabajal bajo el N° de Solicitud 967067, Grupo 11752 Orden 88, asciende a la suma de $ 4.246.318,33.

El informe del Registro de la Propiedad Automotor señala además, que esta afectado por la medida judicial de embargo que ordené en este expediente por el monto de $11.472.126,27, más $2.300.000 por acrecidas.

Seguidamente se libró oficio el 13/05/2026 a la Dirección General de Rentas, Sección Automotor, a fin de que informe respecto a las deudas de patente que pesaren sobre el vehículo mencionado, el que, por presentación del 15/05/2026 informó que el Dominio AH 269 FR registra una deuda en concepto de impuesto de automotores y rodados a la fecha del mismo de $290.493,82 correspondiente a los períodos no prescriptos.

En lo referido a la individualización del bien, su estado y lugar de guarda debemos considerar el acta de secuestro labrada por Humberto Sanchez el 23/09/2025 e incorporada al expediente el 25/09/2026, en la que el Juzgado de Tafi Viejo informó que se dió cumplimiento con la medida ordenada. En dicho escrito consta lo siguiente: *" (...) me constituyo en Barrio Policial III MZA "N" lote 18 pje. Gregorio Feldman S/N Altura 1270 en compañía de Martillero Alejandro José Viaña MP N° 267 siendo atendidos por una persona de la casa que dijo llamarse Carabajal Mario Alberto DNI 22.030.894 a quien se le hace conocer la medida ordenada por el Juzgado, no oponiéndose a la misma. Por lo tanto procedo al Secuestro del Automotor Marca Fiat modelo Cronos Drive 1.3 BZ, Dominio AH269FR, color blanco con rayones típicos del uso cotidiano, cuenta con 5100 Km, rueda de auxilio y gato ambos sin uso, las cuatro (4) ruedas perfecto estado, en este Acto, hace entrega de llave de contacto y tarjeta de identificación del Vehículo.".*

Asimismo, en dicho acto se designó como depositario judicial del bien al martillero Alejandro Jose Viaña, quien indicó que el lugar de guarda es calle Alberdi 231 de Banda de Río Sali departamento Cruz Alta.

Por último, debemos tener en cuenta a los fines de determinar el monto exacto de la deuda reclamada, que el actor recibió en concepto de pagos parciales por capital reclamado la suma total de **$860.235,57**, por lo que el saldo remanente por capital es de **$12.222.890,70,** con más los intereses que correspondieran.

En mérito a lo considerado, encontrándose cumplidos todos los recaudos legales establecidos en el art. 657 segundo párrafo del CPCC, supletorio, corresponde ordenar la subasta del bien mueble registrable objeto de la causa.

Por ello,

RESUELVO:

I. DISPONER LA SUBASTA ELECTRÓNICA del vehículo identificado marca Fiat modelo Cronos Drive 1.3 GSE CVT BZ, dominio AH269FR año 2025, Nro.Motor: 552820599204960, Nro Chasis: 8AP359AFKSU452671, procedencia: Nacional.

La subasta se realizará **a través del sitio Web: https://subastas.justucuman.gov.ar/**. Para acceder se debe ingresar a la página web del poder judicial de Tucumán, sección "servicios", módulo "subastas electrónicas" pudiendo realizarse posturas durante las 24 hs. del día. Dicho módulo ofrecerá información de acceso público para la totalidad de los ciudadanos del bien a subastar, permitiéndoles el seguimiento en directo por Internet. En el caso de los usuarios registrados para participar de la subasta aquí ordenada quedarán habilitados para pujar a través de la modalidad electrónica oportunamente regulada (art. 72 Reglamento del Expediente Digital Acordada N° 1562/22, en adelante RED).

El Registro de Postores de Subastas electrónicas a cargo de la Oficina de Servicios Judiciales, se encuentra ubicada en calle Lamadrid 420, Planta Baja.

No se admite compra en comisión (art. 657 de la Ley N° 9531).

II. FACULTAR para llevar a cabo la subasta al Martillero Público **Alejandro José Viaña**, **MP 267**.

III. INFORMAR que el automotor objeto de remate se encuentra inscripto en el Registro de la Propiedad Automotor 23010 Tucuman n° 8, su titular de dominio, en un 100%, es el Sr. Mario Alberto Carabajal desde el 25/03/2025, y que el carácter del bien es ganancial.

Asimismo, que conforme surge de acta labrada el 23/09/2025 por el Juzgado de Paz de Tafi Viejo, en el que se da cuenta del estado del automotor bajo los siguientes términos:*"(...) Por lo tanto procedo al Secuestro del Automotor Marca Fiat modelo Cronos Drive 1.3 BZ, Dominio AH269FR, color blanco con rayones típicos del uso cotidiano, cuenta con 5100 Km, rueda de auxilio y gato ambos sin uso, las cuatro (4) ruedas perfecto estado, en este Acto, hace entrega de llave de contacto y tarjeta de identificación del Vehículo."* .

Por último, que desde ese entonces, el vehículo se encuentra depositado en el lugar de guarda sito en calle Les calle Alberdi 231 de Banda de Río Sali departamento Cruz Alta, en poder del depositario judicial el Martillero Alejandro Jose Viaña.

IV. PONER EN CONOCIMIENTO:

A) Que el vehículo a rematar no posee endoso; ni denuncia de compra, de venta, o de robo; ni afectaciones; ni existencia de otros certificados de dominio; ni cesión de derechos; ni tampoco inhibiciones.

B) Que el vehículo se encuentra afectado por un crédito prendariao cuyo acreedor es FCA SA de Ahorro Para Fines Determinados, quien informo el 14/04/2026 que el monto de la deuda del Sr Carabajal por tal concepto asciende a la suma de $4.246.318,33, estimativo al día 13/04/2026.

C) Que registra la siguiente medida judicial de embargo: 1) Nro Orden: 1, Fecha de Inscripcion: 28/07/2025, Monto: $11472126,27, Intereses: $2300000, Tipo de Medida: EMBARGO, Fecha de Cumplimiento: 28/07/2028, Clausula de Ajuste: SI, Caratula: PENIDA RUBEN DAVID C/CARABAJAL MARIO ALBERTO S/ORDINARIO EXPTE N°1952823-I1

Se deja constancia de que la única medida de embargo que registra es la arriba detallada, dictada en el presente incidente.

D) Que registra la siguiente deuda: Dirección General de Rentas: $290.493,82 correspondiente a los períodos fiscales no prescriptos del impuesto de automotores y rodados.

V. DISPONER que la subasta se realizará **SIN BASE.** fijando el precio de reserva en la suma de **$15.000.000** conforme art 653, segundo párrafo del CPCC, supletorio. Los impuestos y/o gravámenes fiscales que se adeuden por el automotor hasta la subasta serán a cargo del comprador.

SE LE HACE SABER A LAS PARTES, que la presente subasta es por **CAPITAL CONDENADO** en favor del actor Ruben David Penida, según los criterios de la sentencia dictada el 02/12/2024 en el

expediente principal.

Se hace constar que al momento de la subasta el adquirente abonará comisión del martillero del 10%, la Ley de sellos 3% y el 0.5 % para el Colegio de Martilleros de conformidad al art 60 inc. c) de la Ley 7268.

VI. DETERMINAR que el vehículo será subastado en el estado que se encuentra conforme fuera descripto en el acto de secuestro por el Juzgado de Paz de Tafi Viejo. Asimismo, que el mismo deberá ser exhibido a los interesados en el lugar de guarda, los días oportunamente fijados por el Martillero designado conforme art 657 in fine CPCCT. El martillero deberá proveer a la Oficina de Servicios Judiciales los datos indicados en el art. 96 del RED con una antelación mínima de 10 días hábiles antes de la publicación de la subasta.

VII. FIJAR FECHA para que el período de subasta se inicie el día **miercoles 16 de septiembre del 2026 a las 10.00 hs., y finalice el día jueves 1 de octubre del 2026 a las 10.00 hs.**

Se realizarán las ofertas por un plazo de DIEZ (10) días. Durante ese período se recibirán las ofertas conforme lo establece el art. 653 de la Ley N° 9531 y Arts. 111 y 112 del RED.

VIII. ESTABLECER como depósito en garantía (condición para poder ofertar), la suma de la base **$200.000**. Cada ofertante deberá acreditar el depósito con una antelación mínima de tres días hábiles al día del inicio de la subasta (16/09/2026). La inscripción a la subasta quedará perfeccionada con la presentación del comprobante de pago del depósito (art. 92 RED).

IX. DISPONER que la AUDIENCIA DE ADJUDICACIÓN DEL BIEN se realizará el día **jueves 8 de octubre a las 11.00 hs**. La persona que resulte adjudicataria deberá presentarse en la Oficina de Gestión Asociada del Trabajo N°3, a fin de proceder al labrado del acta pertinente. A tal fin, el adjudicatario deberá presentarse munido con el formulario de inscripción a la subasta; comprobantes de pago del depósito en garantía, del precio adjudicado y gastos; constancia de código de postor y demás instrumentos que permitan su individualización fehaciente como comprador en la subasta electrónica. En el mismo acto deberá constituir domicilio legal. Podrán intervenir en la audiencia las partes del juicio (art 108 RED).

X. RENDICIÓN DE CUENTAS finalizada la subasta, el martillero deberá elaborar un acta, en la que indicará el resultado del remate, los datos del vencedor (código de postor y monto de adjudicación), y detalle de los restantes postores con la mayor oferta realizada por cada uno de ellos (art 106 RED). El acta será confeccionada a través del formulario que obrará en el módulo a tales efectos. Dicho instrumento suscripto con firma digital por el martillero, deberá ser presentado a través del Portal del SAE en el expediente judicial, en el plazo de tres (3) días hábiles de finalizado el acto de la subasta. Así mismo deberá acreditar el importe subastado, como el pago de los impuestos correspondientes.

XI. **LIBRAR CEDULA LEY 22.172** a **FCA SA DE AHORRO PARA FINES DETERMINADOS** con domicilio sito en Carlos Maria Della Paolera, N°265, **PISO 22**, CABA. Ello, para notificarle el proceso de subasta en su carácter de acreedor prendario e intimarla a comparecer para ejercer sus derechos dentro del plazo de cinco días de notificada (art. 657 del CPCyC).

XII. LIBRAR OFICIOS:

A) Al Colegio de Martilleros de Tucumán a los fines de hacer conocer la presente resolutiva.

B) Al Registro de la Propiedad Automotor 23010 Tucuman n° 8, a fin de que se sirva inscribir la presente resolución para otorgar mayor publicidad al acto.

XIII. PUBLICAR edictos en el Boletín Oficial Judicial de la página web del Poder Judicial por CINCO (5) DÍAS, art. 153 del CPL. Se hace constar que el informe de dominio y demás informes se encuentran agregados en el expediente para ser examinado, tal como lo dispone el art. 664 inc. 2 del CPCCT

Mayores informes en Oficina de Gestión Asociada del Trabajo N°3, al mail **atencióngeat3@justucumán.gov.ar.** y/o tel **3815557444** y con el martillero **Alejandro José Viaña**, **MP 267**, teléfono N° 381-6094905..

XIV. PUBLICAR en la página web del Poder Judicial de Tucumán en la sección “Servicios”, módulo “Subastas Electrónicas” por el término de DIEZ (10) días hábiles. La publicación deberá realizarse con una antelación no menor a diez (10) días hábiles al comienzo del lapso de celebración de la subasta judicial. **Líbrar oficio** para su publicación.

XV. COMUNICAR A la Excma. Corte Suprema de Justicia - Secretaría de Superintendencia y al Colegio Profesional de Martilleros y Corredores de la Provincia de Tucumán. Oficiar.

REGÍSTRESE, ARCHÍVESE y HAGASE SABER. 1952/23-I1.FMD

Actuación firmada en fecha 29/06/2026

Certificado digital:
CN=FERNANDEZ CORONA Miguel Enrique, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 20163089204

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán https://www.justucuman.gov.ar.